

**REF: APRUEBA POLÍTICA DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE
INSOLVENCIA Y
REENPRENDIMIENTO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6356

SANTIAGO, 19 OCT 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, de Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N.º 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N.º 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, en el Instructivo Presidencial N.º 007 sobre Participación Ciudadana de 06 de agosto de 2014; en la Resolución Exenta N.º 84 de 23 de enero de 2015, que Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Resolución Exenta N.º 3289 de 02 de junio de 2016, que Aprueba la Norma Específica de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento y en el Decreto N.º 172 de 13 de noviembre de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 del D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones, disponiendo asimismo que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

2. Que, conforme al artículo 70 del D.F.L. señalado en el considerando anterior "Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia."

3. Que, el Instructivo Presidencial N.º 007 sobre Participación Ciudadana de 2014, dispone en su numeral 4, que "los objetivos estratégicos que el Gobierno se ha propuesto para la ampliación y profundización de la democracia, mediante la efectiva participación ciudadana, son los siguientes:

a. Revisar y perfeccionar el diseño, ejecución y evaluación de los mecanismos de participación ciudadana hoy existentes en los programas y políticas públicas sectoriales en todas sus etapas.

b. Integrar transversalmente el enfoque de participación ciudadana a toda política pública sectorial de los órganos de la Administración del Estado, incorporando herramientas digitales en los mecanismos de participación, que permitan ampliar el acceso, facilitar las comunicaciones y generar involucramiento cotidiano y sostenido en el tiempo, tanto en espacios de participación en línea, como dando soporte y asistencia a aquellos procesos que ocurren en las comunidades locales.

c. Fortalecer y dar institucionalidad tanto a la participación política como a la participación ciudadana en la gestión pública garantizando que todos y todas tengamos el mismo derecho a incidir en las decisiones que nos afectan.

d. Promover que la participación se lleve adelante con un enfoque de derechos y de manera transversal, sin ningún tipo de discriminación arbitraria, respetando la diversidad social y cultural, reconociendo e integrando las particularidades, características y necesidades de los distintos grupos que conforman nuestra sociedad. En este sentido, los órganos de la Administración deben procurar facilitar el acceso a todos los mecanismos de participación a las personas diversamente hábiles".

4. Que, en el citado Instructivo Presidencial N.º 007, se establece que cada órgano de la Administración del Estado deberá revisar y actualizar sus Normas de Participación; Crear una Unidad de Participación Ciudadana; Incidencia de los Consejos de la Sociedad Civil, incorporando su opinión en los resultados de la Cuenta Pública Participativa; Además propone la implementación de nuevas medidas tales como: Audiencias Públicas; Presupuestos Participativos; Cabildos Ciudadanos; Diálogos Participativos y Plataformas Digitales Participativas.

5. Que, mediante Resolución Exenta N.º 3289 del 02 de junio de 2016, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento aprobó la versión actualizada de su Norma Específica de Participación Ciudadana, regulando internamente las materias señaladas en los considerandos anteriores.

6. Que, por lo anterior, se hace necesario elaborar una Política de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, adecuándola a los criterios establecidos en la Ley N.º 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, estableciendo, entre otras materias un plan de trabajo para definir los ejes de la política de participación, responsables y plazos y así, dar cumplimiento a los mecanismos de participación señalados en la Norma General de Participación Ciudadana en la Gestión Pública del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, antes individualizada.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la Política de Participación Ciudadana de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, cuyo texto es el siguiente:

Política de Participación Ciudadana.

La Participación Ciudadana de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, en adelante también SIyR, tiene como objetivo promover mecanismos de participación ciudadana en las etapas de formulación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas y programas impulsados por el Servicio.

En este sentido, la misión y objetivos de la Política de Participación Ciudadana es la siguiente:

Misión "Fomentar la Participación Ciudadana en la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, promoviendo una cultura de corresponsabilidad, fortaleciendo los espacios de comunicación y opinión de la ciudadanía garantizando la transparencia y el control ciudadano".

Objetivos específicos

- Promover y orientar las acciones de Participación Ciudadana dentro y fuera de la Institución.
- Mejorar y fortalecer los espacios de información y opinión de la ciudadanía.
- Fortalecer la presencia de la SIyR por medio de convenios interinstitucionales y organismos de la sociedad civil e instancias de control ciudadano.

Para este proceso se tomó como referencia la Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública y los lineamientos entregados por la División de Organizaciones Sociales, a través del Instructivo Presidencial N.º 007 estableciendo una revisión y actualización a dicho proceso, según corresponda, de acuerdo a las directrices establecidas por este organismo, al que se le deberán también remitir los principales resultados de acuerdo a los plazos definidos por este.

Para una implementación adecuada de la Política de Participación Ciudadana, se deberá llevar a cabo un plan de trabajo para el desarrollo de los ejes centrales, estableciéndose responsables y plazos.

- **Primer Eje: Información y Consulta a la Ciudadanía.**

1. Mecanismo: Consulta Ciudadana.
 - a) Interno: Realizar un levantamiento interno de materias de interés ciudadano, a través de una consulta a los funcionarios/as de la SIyR.
 - b) Externo: realizar a contar del año 2017, a lo menos 4 consultas ciudadanas al año presenciales y/o virtuales, respecto de marco regulatorio o materias de interés ciudadano incorporando las oficinas regionales en dichos procesos, como por ejemplo la emisión y revisión de normativa regulatoria contenida en Normas de Carácter General, Instructivos y Oficios Circulares.

2. Mecanismo: Información Relevante/SIAC.

En el ámbito del Sistema Integral de Atención Ciudadana SIAC, se realizarán diálogos participativos internos para la actualización de la Carta de Compromisos, así como la folletería utilizada en los espacios de atención, dándole un enfoque participativo e involucrando a distintas áreas del Servicio, tanto para regiones como para la Región Metropolitana.

3. Mecanismo: Plataformas digitales.

Elaboración e implementación, por parte de la Encargada de Participación Ciudadana, a través del sitio web institucional, un banner institucional de Participación Ciudadana en conjunto con otras áreas del Servicio, con la finalidad de poner a disposición de la ciudadanía, en un espacio común toda la información de los mecanismos de participación.

- **Segundo Eje: Control Ciudadano.**

1. Mecanismo: Cuentas Públicas Participativas

Realizar Cuentas Públicas Participativas nacional y regionales durante el primer trimestre de cada año, basándose en las directrices contempladas en la Ley N.º 20.500, la Norma Específica de Participación Ciudadana de la SIR y los lineamientos dictados por la D.O.S.

Para el caso de las regiones, se comenzará gradualmente con una o más capitales regionales, tendiendo a cubrir todas durante el periodo de los años 2017 – 2018.

En las cuentas públicas participativas se seguirán los lineamientos de la D.O.S. junto con aquellas especificaciones que se dan cada año para las Cuentas Públicas Nacionales y Regionales mediante instructivo emanado del Ministerio del Interior y del Ministerio Secretaría General de Gobierno.

2. Mecanismo: Consejo de la Sociedad Civil (COSOC).

A nivel central, se constituyó un Consejo de la Sociedad Civil, convocando a organismos de la sociedad civil, para lo cual se ha dictado un Reglamento que regula su funcionamiento y ejecución. Este órgano funciona mediante sesiones ordinarias bimensuales y extraordinarias fijadas en cada caso.

Se fomentará la conformación de Consejos de la Sociedad Civil regionales por parte de los Coordinadores Regionales, convocando a los organismos de la sociedad civil afines al quehacer de la institución en cada región, velando por mantener los criterios de diversidad, representatividad y pluralidad.

Acciones a desarrollar:

- Realizar convocatoria
- Constituir Consejo
- Definir materias a trabajar.

Para lo anterior se podrán considerar factores como el número de procedimientos concursales y/o quiebras y atenciones de público.

Para el caso de las regiones, se comenzará gradualmente con una o más capitales regionales, tendiendo a cubrir todas durante el periodo de los años 2017 – 2018.

- **Tercer Eje: Fortalecimiento de la Sociedad Civil.**

1. Mecanismo Fortalecimiento de alianzas estratégicas con Instituciones Públicas y Privadas
 - a) Fortalecer la presencia de la Superintendencia a través de alianzas con distintas instituciones y organismos tanto públicos como privados, representativos de grupos objetivos de distinta naturaleza.
 - b) Gestionar la derivación de usuarios/as de la SIyR a instituciones públicas que tengan ofertas de instrumentos de fomento que permitan desarrollar reemprendimientos económicos, facilitando el acceso a aquellas personas y empresas que atraviesen por una situación de insolvencia como, por ejemplo CORFO, SERCOTEC, FOSIS.
2. Mecanismo: Registro de organizaciones sociales relacionadas con el quehacer institucional de la SIyR.

Definir catastro de organizaciones sociales relacionadas con las funciones de la SIyR, con el fin de mantener una vinculación directa para el desarrollo de la participación ciudadana y los mecanismos afines.

Se realizará a partir del año 2017, un catastro o registro a nivel nacional de organizaciones considerando las variables regionales en cada caso.

Acciones a desarrollar:

- Realizar levantamiento a partir de los registros emanados de la División de Organizaciones Sociales y/o Registro Civil e Identificación.
- Definir organizaciones afines al quehacer institucional, en conjunto al COSOC de la SIyR.
- Publicar registro en banner de Participación Ciudadana y actualizar cuando corresponda.

Dicho registro nos permite recoger información de diversas organizaciones, así con ello, poder cubrir las necesidades y expectativas ciudadanas. Además de genera un vínculo para el desarrollo de mecanismos tales como, diálogos participativos, consultas ciudadanas, cuentas publicas participativas, etc.

2. CIRCULARÍCESE mediante correo electrónico a todo el personal de la Superintendencia y a los integrantes del Consejo de la Sociedad Civil.



NOTÉSE Y ARCHÍVESE

ANDRÉS PENNYCOOK CASTRO
Superintendente de Insolvencia
y Reemprendimiento (TP)

~~PL/NML/C/S/CAC~~
Distribución:
Departamento Jurídico
Unidad de Atención de Clientes y
Participación Ciudadana
Oficina de Partes
Archivo